



Resolución Directoral N° 001853 -2023

Huancabamba, 21 JUN 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE.N° 20485 L.A.P.D; el director de la Institución Educativa N° 20485 Laguna Amarilla, hace llegar la propuesta de contrato docente por ejercicio de derecho licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de Grover PEÑA CASTILLO, durante el 24/05 al 09/06/2023; a favor de doña Esther María SEMBRERA GUEVARA; identificada con DNI. N° 03209373;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 45 del presente expediente, se otorga la plaza con código: 524411815110; a la Señora Esther María SEMBRERA GUEVARA; identificada con DNI. N° 03209373, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SEMBRERA GUEVARA ESTHER MARIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03209373
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/10/1969
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 20485
CÓDIGO DE PLAZA : 524411815110
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD DE:
GROVER PEÑA CASTILLO.

1.3.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02137 N° DE FOLIOS: 44
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
Desde el 01/06/2023 hasta el 09/06/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al
texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público
para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e
instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Directora de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH
AGA
MAAG/EPER
GDSC